## SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL "HOTEL DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

## AV.JOSE VASCONCELOS N° 99 COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC CDMX C.P 11850

## REGLAMENTO INTERNO DEL HOTEL DEL S.N.T.S.S. CDMX

- 1. Toda persona que solicite alojamiento en el establecimiento, debe de registrarse en sistema en recepción software.
- 2. El presente reglamento se entiende conocido y aceptado por los huéspedes a su registro.
- Toda persona que escandalice, cometa faltas a la moral, faltar al respeto a los huéspedes o Empleados se les exigirá la inmediata desocupación de la habitación que hubiera alquilado.
- 4. La hora del check-out es a las 12:00 hrs. Con un margen de tolerancia de una hora siempre y cuando el huésped haya avisado con previa solicitud en la recepción.
- 5. Después de las 13:00hrs. Se asumirá que el huésped permanecerá una noche más y se le hará el cargo correspondiente.
- Es obligación del huésped liquidar por adelantado el lapso convenido del servicio de hospedaje, garantizando su alojamiento con depósito.
- 7. Ningún huésped tiene derecho de dar alojamiento a otra persona sin ser registrada.
- 8. Sin el consentimiento del hotel y en su caso, deberá hacer los arreglos correspondientes tarifarios.
- En caso de que el huésped tenga una enfermedad contagiosa, se le dará aviso a las autoridades sanitarias más cercanas, y en extrema urgencia a los médicos que estén al servicio del hotel, por cuenta del huésped o familiares.
- 10. Se advierte a los huéspedes que el hotel no es responsable en ningún caso de extravíos o deterioros de valores y objetos que hubiere en los cuartos.
- 11. La persona que así lo desee, puede entregar sus valores a la recepción, el establecimiento quien será responsable de los que haya recibido.
- 12. Los huéspedes tienen obligación en sus salidas, de dejar cerradas las puertas, ventanas, llaves de agua, apagar luces, devolver las llaves de su cuarto a la administración y dar aviso de ausencia cuando esta sea mayor de 24 horas.
- 13. La persona que accidental o voluntariamente inutilice el mobiliario u objeto propiedad del hotel o cause deterioros en el establecimiento queda obligada a pagar su valor.

- 14. Queda estrictamente prohibido al huésped, A) Hacer ruido molesto, provocar altercados introducir o utilizar en el establecimiento música, actos inmorales, animales, productos químicos, introducción de drogas, o alimentos para su preparación en las habitaciones, (solo se permite en habitación Suite), y en general cualquier acto que perturbe o incomode a los huéspedes. B) utilizar las habitaciones para actos o juegos prohibidos por ley o reglamento vigente. C) usar irracionalmente o para otros fines la corriente eléctrica, el agua, bienes, objetos de las habitaciones y áreas comunes del negocio así como sacar las llaves del establecimiento.
- 15. Los niños no deberán de salir solos de las habitaciones ni circular por los pasillos, jardines, elevadores o áreas y servicios públicos del local, si no van acompañados por una persona mayor.
- 16. Cuando el huésped infrinja este reglamento quedara rescindido el contrato de hospedaje y se podrá exigir la inmediata desocupación voluntaria y en caso contrario, la desocupación se llevará acabo con auxilio de las autoridades correspondientes sin que el huésped tenga derecho a reducir el adeudo y pagará los daños y perjuicios que cause su proceder.
- 17. El establecimiento cuenta con un seguro de responsabilidad civil, para la protección y seguridad de los usuarios de acuerdo a la (NOM-07-TUR-2002).
- 18. Queda estrictamente prohibido fumar dentro de las instalaciones y áreas comunes cerradas.
- 19. En caso de que el huésped mache o queme algún blanco: toallas, sabanas, colchas, cobertor, protectores, almohadas, fundas, queda obligada a pagar su valor.

V۵

10		acepio	y iiie
comprometo a cum	plir los términos y condi	ciones de	scritos
en el reglamento del hotel SNTSS CDMX			
MATRICULA:	SECCION:		
Unidad adscripción:			
Fecha:	Firma:		